



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MUÑOZ CASTRO C.C.Nº 52.730.875

DEMANDADO: ANDERSON MARTINEZ SALDARRIAGA C.C.Nº 80.250.850

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-00844-00

Analizadas las diligencias se dispone:

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados las comunicaciones provenientes de LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE BOGOTÁ (fl. 31), CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ (fl. 32), DIAN (fl.33 y 34), RUNT (fl 35), EJERCITO NACIONAL (fls. 36 al 40), TRANSUNION (fl. 41 al 43), OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO (fl 45), INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI (fl. 59) y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (fls, 60 al 63).

También se agrega a los autos la acreditación por parte de la parte accionante del diligenciamiento de los oficios ordenados mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2019 (fls. 49 al 58).

En razón a lo manifestado por la apoderada accionante a folios 71 al 80 del expediente y a los memoriales recibidos vía correo electrónico se **REQUIERE** al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL** para que se sirvan informar cómo han venido dando cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019, referente a la orden de embargo del salario que por todo concepto recibe el aquí demandado y el embargo de las cesantías. **La mencionada entidad deberá dar cumplimiento de lo aquí ordenado sin necesidad de oficio que se lo indique, bastando para el efecto copia simple del presente proveído.**

Teniendo en cuenta que en cumplimiento de los Acuerdos PSCJA20-11517, PSCJA20-11521, PSCJA20-11526, PSCJA20-11532, PSCJA20-11546, PSCJA20-11549, PSCJA20-11556 y PSCJA20-11557, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales fueron suspendidos desde el día 16 de marzo hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive y con el fin de adelantar el trámite del proceso, se reprograma la fecha para adelantar la audiencia de que trata el art.392 del C.G.P, para el día **8 del mes de octubre de 2020 a la hora de las 10:00 a.m.** Infórmese a las partes por el medio más expedito.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el

Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), además se enviará el protocolo para la realización de la audiencia virtual.

Los aquí participantes deberán estar disponibles mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les recuerda a las partes como a sus apoderados de la obligación que tienen de concurrir a la audiencia antes programada, so pena de imponérseles multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales, la no comparecencia de los citados se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso (art. 372 CGP).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 060 hoy 9 de septiembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA I.I.

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d95a326021563b83d947a6f6a4ce30b66d9804f2b3f1d8270f4d39b08c5d16

Documento generado en 08/09/2020 12:43:24 p.m.